

Impuesto sobre la renta para la equidad – CREE

Nos complace informar que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional (DIAN) nos ha suministrado la base de datos con los códigos correspondientes a la actividad económica de las entidades que son sujetos pasivos del impuesto para la equidad – CREE, por lo que, a partir del 5 de agosto de 2013, el recaudo de dicho impuesto se realiza con base en la información suministrada por la DIAN.

Acorde con lo anterior, a partir de la citada fecha se suspenderá el envío de las proyecciones de vencimientos que se remitían con el propósito de obtener la actividad económica de las personas jurídicas sujetas a dicho impuesto.

Nos permitimos informar que la DIAN, en su página Web (www.dian.gov.co), dispone de consultas para aquellas personas jurídicas que estén interesadas en validar la actividad económica reportada por esa Administración.

En caso de que se requiera modificar el código de actividad, sin perjuicio de los trámites que se deban adelantar ante la DIAN, se deberá solicitar conforme lo establecido en el Boletín No. 281 de 2013.

La retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta para la equidad, se realizará con base en la información suministrada por la DIAN.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en nuestro centro de atención telefónica.

Atentamente,

Dionisio Valdivieso Burbano
Director
Departamento de Fiduciaria y Valores

